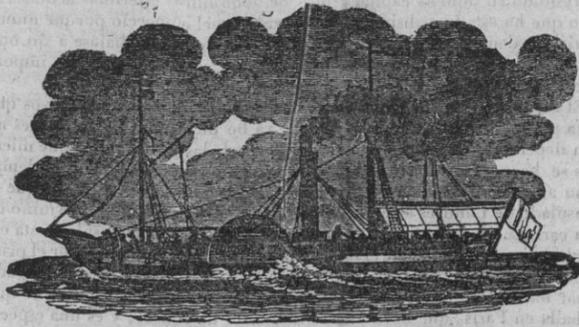


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



# EL VAPOR.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Nos ha llamado la atención el siguiente artículo del *Constitucional de Paris* del 26 del mes pasado:

«La situación de los partidarios de la REINA en las provincias del norte de la Península, es pintada por algunos con los colores mas propios para hacer evidente su desgracia. No parece sino que sea seguro el triunfo de las armas rebeldes, y que la influencia de la legitimidad haya de correr en España la suerte que ha corrido la usurpacion en Portugal. Los insurgentes, en efecto, han propalado tanto sus pretendidas victorias, han sido tan pródigos en repetir *Tedeums* y circular *boletines*, que han hecho vacilar el juicio de los crédulos, mientras que impacientes los franceses de la frontera de ver terminada una guerra que entorpece la comunicacion antigua, manifiestan un deseo de intervencion que apoya en cierto modo esta afectacion y arrogancia.

«No hay duda en que muchas de nuestras provincias apetezen con ansia la pacificacion de Navarra, así como tampoco la hay en el interés que tiene Francia de que se consolide el Gobierno representativo en Madrid. Una intervencion, sin embargo, es un acto sobrado grave para que se verifique sin una necesidad absoluta. ¿Existe pues esta necesidad? ¿Han cambiado de tal suerte los sucesos que sea urgente ahora lo que era intempestivo hace dos meses? Un exámen de los hechos manifiesta por el contrario que no ha habido un cambio de importancia tal.

«¿Qué pruebas tenemos para dar crédito á las exageradas relaciones que nos pintan mil desastres de las tropas de la REINA? Las enfáticas columnas de los *boletines* carlistas. No obstante, todos alcanzan lo sospechoso de semejante autoridad, y que están redactados con una especie de *licencia poética* para eso de amontonar hechos de armas y proclamar lauros y victorias. Si la importancia de las que tanto cacarean debe graduarse por los resultados, difícil juzgamos que se conceda á ninguna de ellas un éxito siquiera decoroso.

«Se ve, por ejemplo, que recogiesen los carlistas algun fruto de la que supusieron haber conseguido en 15 de diciembre? Muy al contrario: dejaron la llanura para internarse en la montaña.

«¿Alcanza visos siquiera de verdad que en 3 de enero adquiriesen otro triunfo? No por cierto, cuando un lugarcillo de poco momento opuso á su marcha una insuperable barrera.

«Algunos días despues anunciaron con especial jactancia la determinacion de apoderarse del convoy que se dirigia á Pamplona. Sabian el sumo valor de sus artículos, el día de su salida, la direccion que iba á tomar; y á pesar de todo, entró el convoy en la capital de Navarra sin la menor resistencia.

«Ahora bien: cualquiera que medite imparcialmente estos sucesos ¿no dirá que, sobre ser falso de toda falsedad el lenguaje carlista, pinta á unos hombres mas preñados de ambicion, que provistos de medios para satisfacerla? Su carácter, su organizacion, su clase de fanatismo no les permiten otra guerra que la de la guerrilla ó el somaten. Son temibles cuando sorprenden, cuando oponen seis batallones á un solo batallon; pero hay una distancia inmensa de esta clase de triunfos al de una batalla campal. Por esto nos ha parecido siempre una fanfarronada ridícula la amenaza de sostener la lid en Castilla la Vieja. Los que no han podido conservar á Bilbao, los que no han penetrado siquiera en la

casa aspillera de la Misericordia, ¿sostendrian en las llanuras castellanas una guerra algo militar ó científica?

«No se deduzca de aquí que la mision del general Mina sea fácil, sino que es mas ilusorio que real el cacareado triunfo de las hordas de don Carlos. Añádase á ello lo poco que ha podido su presencia en la Península para que las demas provincias del Reino se hayan manifestado inquietas, que esta quietud se logra en medio de los vaivenes políticos y de guarniciones sumamente escasas; y se verá lo poco que tiene que esperar la faccion usurpadora de su fuerza fisica y de su fuerza moral.

«En situacion semejante, la intervencion armada no haria mas que menoscabar el prestigio de que tanto necesitan los Españoles para llevar á feliz término su regeneracion civil. Otra intervencion reclaman, si, de nosotros la causa política, la del orden y la de la cultura: hablamos de la adopcion de medidas vigorosas y oportunas que impidan que la *faccion carlista recoja en Francia los socorros y elementos que deben servirle para alimentar y robustecer la discordia doméstica*. Hágase de modo que no pueda verificar el contrabando, que sea inútil la proteccion que maliciosamente le dispensa, que no halle en nuestro suelo ningun género de proteccion; y entonces se verá lo poco que puede confiar en sus propias fuerzas.»

### Revista de ambos mundos.

#### GRECIA.

Las últimas noticias traídas por el *Firefly*, que salió de Malta el 2 de enero, no son muy satisfactorias. El Ministerio, consultando mejor su interés que el bien general, se mantiene en culpable inercia.

Reina en Atenas suma confusion, y nada anuncia el término á que llegarán las cosas. La parcialidad del Gobierno en favor de los Báváros disgusta á los Griegos. — Las escuadras de Francia é Inglaterra siguen en Vurla. (*Morning-Herald.*)

Trátase, segun parece, de la creacion de una Milicia urbana. Esta y la organizacion de distritos y ayuntamientos pondrá tal vez coto á los manejos é intrigas de los gefes de partido.

#### SUECIA.

Estokolmo 9 de enero.

La mala de Rusia nos ha hecho saber que el Gobierno de aquel reino ha prohibido la introduccion de trigos extranjeros en los puertos rusos del mar Báltico, al paso que siempre ha sido permitida en los del Negro.

Dicha providencia empieza á estar en vigor desde el 1.º de este año. (*Boersen-Halle.*)

#### ALEMANIA.

Sajonia 10 de enero.

En este reino, cual en toda Alemania, el derecho público se compone del romano, canónico, alemán y sajón, y de los nuevos reglamentos que han seguido la marcha del tiempo. Los mismos jurisconsultos se encuentran á veces apurados para designar el verdadero origen del derecho. Es de creer que la Comision encargada de examinar y profundizar esta materia hará desaparecer pronto semejante caos. (*Corresponsal de Nuremberg.*)

#### ITALIA.

Nápoles 5 de enero.

Por Real decretodel 15 de diciembre, publicado hoy en el *Diario del Gobierno*, se disminuye el impuesto de la sal para todas las provincias de esta parte del Vesubio, es decir, para todo el Reino de Nápoles, menos Sicilia.

#### FRANCIA.

Paris 23 de enero.

Continúa el Consejo de los Pares deliberando acerca de los inculpados en los motines revolucionarios de abril. (*Débats.*)

La Cámara de los pares en su sesion del 22 aprobó por 98 votos contra 43 el proyecto de ley relativo á la concesion de 360.000 francos para construir una Sala de tribunal. (*Idem.*)

El mariscal Gérard se halla perfectamente restablecido. Hoy ha ido á visitar al duque de Orleans.

El 17 del corriente se abrió en Londres un nuevo teatro francés titulado el *Lyceum*. Dubourjal y la Wilmen fueron muy aplaudidos en la representacion del *Cinquième Etage*.

De Hannover con fecha del 10 de enero escriben lo siguiente: «Hace mucho tiempo que no habiamos visto circular tanto oro en la Alemania del norte. Dicese que en Cassel todos los empleados han recibido su paga en moneda áurea. Atribúyese al subido precio de la plata.» (*Mercurio de Suavia.*)

Personas que tenemos por muy bien informadas nos aseguran que meses hace está firmada en blanco la orden para secuestrar todos los papeles y libros del Sr. principe de Talleyrand, en cuanto cierre los ojos. No es nueva esa táctica gubernativa: el Sr. Talleyrand sabrá mejor que nosotros su objeto....

La orden está firmada por triplicado para espedirla simultáneamente á Paris, Rochecotte y Valencey. (*Bon Sens.*)

El 17 de enero estaba lord Brougham en Mompeller. Las autoridades le recibieron con mucho agasajo. Visitó los principales establecimientos públicos.

Dicese que el *Hôtel-de-Ville* va á ser alumbrado por medio del gas.

A principios de enero una Compañía francesa compuesta de treinta actores, y dirigida por el Sr. Emilio Doux, empezó un curso de representaciones en el teatro de la calle *des Cordes* de Lisboa. Inauguróse la funcion con el *Secret du ménage* y los *Prémiérs amours*. La Reina se ha quedado con los dos palcos reservados para el duque de Braganza. Todos los puestos principales están tomados por personas de distincion.

Puede que este teatro francés sirva de estímulo y escuela para perfeccionar el lusitano.

La *Gaceta de Cassel* da cuenta de los motines religiosos de Silesia? A su ver nada tienen de alarmante. Nótese en general que los periódicos de Cassel respiran cierta libertad que no se observa en los demas.

#### PORTUGAL.

Lisboa 17 de enero.

Si la envidia, mirada de ordinario como la mas baja de las pasiones, puede alguna vez ennoblecerse y tener entrada en un corazón bien nacido, es seguramente cuando una nacion ó una parte

considerable de ella, olvidando todas las divisiones y partidos, se une por un movimiento espontáneo para dar un testimonio de afecto y gratitud á uno de sus representantes. En Londres acaba sir Francis Bardett de recibir las manos de sus conciudadanos electores en testimonio de la imparcialidad y abnegacion cívica con que trató los intereses de sus constituyentes. Sabemos que hay una multitud de hombres ciegos por el espíritu de partido, cuya alma encogida solo se alegra con un efímero dominio que no pueden concebir la idea del placer que recibe un ciudadano pudonoroso con las demostraciones de aprecio de los hombres de bien; pero no brillan los rayos del sol para el topo miope, siempre escondido en la tierra: el águila que levanta el vuelo altanero, es la que puede contemplarnos de cerca. Un hombre á quien la eleccion de sus conciudadanos llamó en calidad de diputado para abogar la causa de la patria, no debe tener delante de los ojos sino el bien general; y los testimonios públicos, no los de un partido, son para él el mayor premio á que puede aspirar, porque ofrecen la prueba evidente de que ha cumplido bien sus deberes. ¿Qué mas noble recompensa, qué mayor gloria puede caberle, que la de la aprobacion pública?

¿Qué triunfo puede igualar al de Escipion cuando, acusado por sus émulos, respondió con arrogancia: «En este dia vencí á Anibal; vamos á dar gracias á los dioses?» Todo el Pueblo romano le acompañó al Capitolio, y nuestros corazones sensibles se trasportan allá todavía al leer este rasgo histórico. Ciceron no tuvo en todo el discurso de su vida momento de mayor gloria, que el dia en que acabando su consulado, y preparándose para arengar al pueblo, segun era costumbre, le fue cortada la palabra por el tribuno Mirtelo, que queria ultrajarle. Ciceron habia empezado á hablar en estos términos: *Yo juro...* cuando el tribuno le interrumpió y declaró que no le permitia arengar. El orador, echando una ojeada al pueblo, redujo entonces su discurso á las palabras siguientes: *Yo juro que salvé la patria.* Todo el auditorio, como arrebatado, exclamó: *Nosotros juramos que dice la verdad.*

Nada en el mundo iguala á este testimonio público de una nacion entera, que difícilmente se engaña sobre el comportamiento de aquellos que están encargados de su destino: esta los observa con vista perspicaz, y aunque su voz pueda estar durante algun tiempo comprimida, ó juzgarse apagada, llega el momento en que resuena altamente, y entonces con imparcial balanza distribuye loor á los buenos, y execucion y oprobio á los que engañaron su confianza. (G. do Gobierno.)

## ESPAÑA.

### CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 22 de diciembre.

El Sr. Palarea: «Una prueba de que el Estamento no ha perdido de vista el Estamento de la Comision, es el que varios Sres. Procuradores que han hablado, han tocado algunos puntos de él. Antes que yo un señor Procurador habia tratado del 1.º y 2.º, yo me he limitado á hablar del 3.º; y el Sr. Ministro de Estado ha contestado ya al 4.º y 5.º, indicando que el Gobierno está trabajando para hacer la tarifa. Todo esto prueba, repito, que no se ha dejado de hacer mérito del dictamen de la Comision.»

El Sr. Isturiz: «El discurso del Sr. Torremejía parece dirigido á hacer una inculpacion á los que hemos hablado anteriormente, pero S. S. se ha equivocado, y tanto estoy por el dictamen de la Comision que en la votacion anterior le he citado, no teniendo la culpa de que la mayoría del Estamento haya votado en favor de la propuesta del Gobierno. Yo por lo mismo desearia que la Comision insistiese en que se examinasen las variaciones que presenta, que son, en mi concepto, de mas importancia y economia que lo que propone el Gobierno.»

El Sr. marqués de Torremejía: «Me parece que me hallo en el caso de hacer una aclaracion acerca de varias especies que acabo de oír. La Comision, sin oponerse á lo que propone el Gobierno, creyó sin embargo que debian establecerse para lo sucesivo algunas reglas que sirviesen de norma y base para el mejor acierto y economia. El Estamento no ha tenido á bien tomar en consideracion sus indicaciones; y si bien es cierto que algun Sr. Procurador ha coincidido con alguna de ellas, tambien lo es que no ha habido discusion sobre el particular, que es lo mismo que que si nada se hubiera hecho. Digo esto sin ánimo de inculpar á nadie; ni menos al Estamento, porque nadie respeta mas que yo las deliberaciones de la mayoría.»

El Sr. marqués de la Gándara: «El Gobierno pide un presupuesto de 1.052.000 rs. Si este se vota antes de examinar las economías y demas medidas que propone la Comision, y se aprueba, va á resultar que ya no se está en el caso de adoptar aquellas. Asi que, yo propongo que se discuta la propuesta de la Comision antes de proceder á la votacion de la del Gobierno.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Me levanto meramente para recordar que el orden seguido siempre hasta aqui, es votar lo que propone el Gobierno. Este fija en 1.052.000 rs. la cantidad del presupuesto para los agentes consulares; y esto debe ser el objeto de la primera votacion. En cuanto á las dos cuestiones promovidas, á saber: primera, si podrán suprimirse los cónsules en algunos puntos, es cuestion puramente gubernativa, y de que el Ministerio se ocupa. En cuanto á la segunda, de que hay abusos en las tarifas, y que se cobran derechos exorbitantes, he dicho tambien, y repito, que el Gobierno ha mandado instruir un expediente general, y reunir los datos y noticias precisas para el arreglo de este ramo.»

«Las indicaciones que hace la Comision no pueden votarse antes que la propuesta del Gobierno por una razon muy sencilla; y es que aquellas son mas bien unas recomendaciones que otra cosa; puesto que recaen sobre medidas que no son propias del Estamento.»

El Sr. Aguirre Solarte: «El consulado de Londres es el que únicamente se dota con la asignacion de 60.000 rs. están los demas con sueldos de 12 á 20.000 rs.; pero precisamente aquel distinto, aunque no se le fijase de dotacion mas que 20.000 rs., son tales las obviaciones que disfruta el que lo sirve, que se puede asegurar resultaria el mejor dotado. Seria mucho de desear que se modificasen los derechos que disfruta el consulado de Londres; pero aun cuando esto se verificase, siempre resultará ser un destino de mas dotacion que ningun otro de su clase, porque siendo igual la tarifa que rija en aquel país á las demas que se observen en los consulados de otros puntos, y siendo mayor el comercio que se hace allí, resultarán mayores ingresos siempre á favor de aquel cónsul. Hasta ahora la tarifa que regia en el consulado de Londres ha sido tal cual aparece de sola la relacion de un hecho. El despachar un cajon que tuviese una marca mayor que la de los demas, costaba 52 pesos y medio. Este desarreglo en las tarifas ha sido causa de que el consulado de Londres haya valido, al menos en los diez últimos años que

he residido en aquella capital, mas de 2000 libras esterlinas actuales al paso que ha estado malisimamente servido aquel comercio porque nunca he visto orden en esta parte. Asi, pues, aunque se rebajase á 40.000 reales el sueldo de aquel consulado, siempre seria el de mayor importancia.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Respecto de los abusos que haya podido haber en los consulados, ya he dicho que los anteriores no han dependido de mi voluntad; y respecto de las tarifas, diré que mientras se hace esta reforma, tienen que seguir las últimas. Por lo demas debo advertir al Estamento, que convencido, como lo estoy, de que el consulado de Londres es el mejor, se ha dejado como último término de esta carrera. He suprimido al de Paris y he hecho que el cónsul de esta capital pasase á desempeñar el de Londres. Guiado el Gobierno por el principio de que debe dejarse un término en toda carrera, ha procurado echar mano para aquel destino del cónsul mas antiguo. Este era el que se halla en Paris, que lleva tal vez diez años de cónsul, y es una especie de decano de esta carrera; que ha servido durante treinta ó mas años consulados de las potencias berberiscas; que desde allí pasó á Paris, y ha estado otros diez ó mas años en aquella corte. Parece, pues, justo que al cabo de tantos años de buenos servicios, el empleado tenga un destino con que pueda vivir con desahogo y comodidad. Esta es la idea que se ha llevado el Gobierno en dejar el consulado de Londres con mejor dotacion que los demas.»

Declarado en seguida este asunto suficientemente discutido, dijo el Sr. Caballero: «Para votar debo hacer presente, en primer lugar, que el consulado de Paris, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que está suprimido, figura en la propuesta del Gobierno por la suma de 60.000 rs. En segundo lugar he oido á varios señores que han hablado tanto en pro como en contra, suponer que las dotaciones de los cónsules están comprendidas entre 12 y 20.000 reales; y aqui hay algunas asignaciones de 40 y de 60.000 reales. Al consulado de Gibraltar se le señalan 40.000 reales, y á los de Tanger, Tripoli y Túnez se les asigna 60.000. De consiguiente el Estamento decidirá si se ha de votar la forma total con la reduccion de que se ha hecho mérito, ó si se ha de verificar respecto de cada partida por separado.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Entiendo que lo que conviene votar es lo que el Gobierno pide con la supresion ó rebaja que se ha hecho ya respecto al consulado de Paris. Por lo demas aunque aparece en la propuesta del Gobierno que los consulados de las regencias berberiscas gozan del sueldo de 50 á 60.000 reales, esto es porque reúnen el carácter de agentes diplomáticos, les ocurren gastos imprevistos, ejercen la hospitalidad, y se les ocasionan desembolsos que no tienen otros cónsules.»

«Están igualmente espuestos á mil vejaciones por el estado de la civilizacion y la indole de aquellos Gobiernos, y su suerte se halla sujeta á contingencias y riesgos que es preciso recompensarlo de algun modo. Estas son las bases que han servido de regla al Gobierno para hacer las asignaciones que ha oido el Estamento. Asi que, la votacion debe recaer sobre la suma que propone el Gobierno; bien entendido, que debe descartarse cualquier cantidad que estuviese ya desechada.»

Habiéndose preguntado si se votaria por partes la propuesta del Gobierno, dijo el Sr. conde de Toreno: «La votacion del Estamento no debe recaer sobre cada sueldo ó partida, porque entonces cuando se discuta el presupuesto de Hacienda se queria votar hasta el sueldo que se fije á un cobrador y á un escribiente del resguardo, y esto no seria hacer leyes, sino gobernar y administrar.»

El Sr. Caballero: «El Sr. Ministro de Hacienda sabe que en otros casos se ha votado partida por partida.»

El Sr. conde de Toreno: «Precisamente esa razon es la que mas me obliga á insistir en que no debe votarse así, porque nunca se ha hecho esto en España ni en ningun país del mundo, ni aun es posible hacerlo. Ahora no sería difícil, porque el presupuesto de Estado es corto; pero cuando tratemos, repito, de los de Guerra y Hacienda ¿dónde íbamos á parar si hubiésemos de votar cada empleo y cada sueldo, y cada dependiente del resguardo ó del ramo del viento? De consiguiente, si el Estamento lo decide, está bien que se haga en este presupuesto, pero que no sirva de regla para lo sucesivo, porque entonces nunca acabaremos con este asunto.»

El Sr. Visado manifestó que conviniendo con lo que habia dicho el Sr. Ministro de Hacienda en cuanto á los demas presupuestos, no hallaba inconveniente en que se verificase la votacion por partes respecto del que ocupaba actualmente al Estamento.

El Sr. Isturiz dijo que deseaba se hiciese así, para que siendo desaprobado algun punto, pudiera recaer la votacion sobre el dictamen de la Comision.

Se preguntó en seguida si se aprobaba la suma de 1.052.000 rs. que proponia el Gobierno para el cuerpo consular, y el Estamento acordó que sí.

El Sr. Presidente suspendió esta discusion para continuarla mañana á las once hora en que se reuniria el Estamento; y cerró la sesion á las tres y media.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

Sesion del 23 de diciembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de un oficio del Esmo. Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros, en que participaba que S. M. la Reina Gobernadora se habia dignado señalar hoy martes á la una y media de la tarde para recibir la Comision que debia poner en sus Reales manos el proyecto de ley orgánica de Milicia urbana. El Estamento manifestó quedar enterado.

Asimismo lo quedó de otro oficio del Esmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, en que participaba que en la sesion de este dia presentaria al Estamento un proyecto de ley sobre que continuasen rigiendo los actuales presupuestos, hasta que se aprobasen los presentados por el Gobierno para el año 1855.

El Esmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia remitió una certification dada por el M. R. Arzobispo de Granada, de haber recibido el correspondiente juramento, segun la fórmula prescrita, al Excelentísimo Sr. Procer D. Luis Balanzat, capitán general de aquella provincia; y el Estamento quedó enterado.

Se mandaron pasar á la comision de Exámen de documentos los remitidos por el Esmo. Sr. conde de Fernandina para ser admitido al ejercicio de la dignidad de Procer.

La espresada comision de Exámen, en vista del testimonio de la carta de sucesion presentada por el Esmo. Sr. conde de Humanes, proponia su admision definitiva al Estamento, y este acordó con la Comision.

Anunciando el Esmo. Sr. Presidente que el Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda iba á leer el proyecto de ley, cuya presentacion estaba señalada para este dia, ocupó S. E. la tribuna y leyó, siendo su contenido el siguiente:

«En atencion al retraso que ha experimentado el exámen de los presupuestos para el año de 1855, y á fin de que no se siga perjuicio alguno al servicio del Estado, particularmente en las circunstancias actuales, S. M. me manda proponer á las Cortes del Reino un proyecto de ley que ha sido ya aprobado por el Estamento de Sres. Procuradores en los términos siguientes:

ARTICULO UNICO.

«En tanto que se discuten sin interrupcion, y aprueban los presupuestos de gastos ó ingresos presentados por el Gobierno para el año próximo de 1855 continuarán rigiendo los actuales en los mismos términos que han regido hasta aqui.»

«La Reina Gobernadora me manda en consecuencia, que la ley así aprobada por el Estamento de Sres. Procuradores, la presente á este Estamento de ilustres Proceres para su exámen y resolucion.»

Concluida la lectura dijo

El Sr. Presidente: «El Estamento queda enterado del proyecto de ley que acaba de leer el Esmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.»

En seguida se acordó que el proyecto leído pasase á la Comision de Hacienda para que diese su dictamen con la urgencia que requeria el asunto.

El Esmo. Sr. duque de Rivas manifestó que el Sr. Presidente del Estamento presentaba una mocion, que leyó, y decia:

«El estado de decadencia en que se encuentra la cria de caballos en el Reino, y la importancia de mejorar y aumentar las castas, cuyo deterioro y escasez es tan perjudicial para la paz como para la guerra, lleva al que abajo firma, á tener el honor de proponer al Estamento se nombre una Comision especial de su seno, para que examinando los datos y antecedentes que el Gobierno de S. M. crea del caso facilitarle, proporcionándose las leyes y reglamentos que han mejorado y aumentado las castas de caballos en Inglaterra, las que rigen en Francia y otros Estados en que se presta particular atencion á este importante ramo, y pidiendo informes á los principales criadores del Reino, á los generales de caballeria, oficiales encargados de los depósitos remontistas, y demas personas inteligentes en esta industria, y cuanto tiene inmediata relacion con ella, informe al Estamento si convendrá hacer una reverente peticion á S. M. para que si lo tiene á bien se digne establecer una nueva legislación en esta parte, á fin de que aprovechando las ventajas de nuestro suelo, se produzcan en él en número y calidad los caballos para la paz y para la guerra que el progreso de la agricultura y de la industria, y la gloria de las armas de S. M. llevan á desear. Madrid 23 de diciembre de 1854. — El marqués de las Amarillas.»

Tomada en consideracion por el Estamento esta mocion, y despues de algunas observaciones hechas por los Esmos. Sres. conde de Sta. Ana, marqués de S. Marcial, marqués de Espeja y marqués de Guadalcázar, quedó aprobada, nombrándose para que presentase su informe, á propuesta del mismo Sr. Presidente, una comision especial compuesta de los Esmos. Sres. marqués de S. Marcial, conde de Sta. Ana, duque de Osuna, duque de Veraguas, marqués de Guadalcázar, D. Juan Alvarez Guerra, duque de Gor, marqués de Espeja, y marques del Salar.

El Esmo. Sr. Presidente anunció que el Esmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia iba á presentar al Estamento de orden de S. M. un proyecto de ley; y ocupando este la tribuna dijo

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «Encargado por S. M. de presentar en este dia al Estamento un proyecto de ley sobre adquisiciones á nombre del Estado, creo de mi deber, antes de proceder á su lectura, hacer una breve reseña de los fundamentos en que estriba, y de los trámites que ha seguido este negocio.»

«Bajo la denominacion de adquisiciones á nombre del Estado se comprende lo que se llama mostrencos, vacantes ó abintestatos, es decir, todo aquello que por el trascurso del tiempo y por las vicisitudes humanas vino á quedar sin dueño conocido; y que por lo tanto, no teniendo derecho á ello ningun particular, al Estado solo toca entrar en su posesion y disfrute. Esta adquisicion, hecha á nombre de S. M., dió margen á dudar en algun tiempo sobre si debia considerarse del patrimonio Real ó del tesoro público, y una y otra opinion ha estado en mas ó menos valimiento, segun han sido las ideas del siglo; así como ha variado tambien el destino que se ha dado á los fondos procedentes de los referidos bienes.»

«Hubo un tiempo en que estuvieron destinados á las órdenes regentadas, y seguramente no se podia dar entonces una invencion mas benéfica: pero habiéndose restablecido relaciones amistosas con las potencias berberiscas, y cesado la piratería, se aplicaron al ramo de Cruzada para contribuir á los fines piadosos á que los productos de la misma se destinan. Ultimamente, en el glorioso reinado del Sr. D. Carlos III se creyó conveniente invertir estos productos en el ramo de caminos. Semejante aplicacion era seguramente muy plausible; pero las diligencias preparatorias para hacerla causaban vejaciones enormes por haberse canonizado las doctrinas mas erróneas. Tal era la de una minoracion indefinida, segun la cual se reclamaban á nombre del Fisco, como suyos, los bienes detentados por espacio de tres ó cuatro siglos, como sucede con las mercedes enriquecidas: la consiguiente de escluir el título de prescripcion, que es la garantía principal de la propiedad, porque los títulos, las ejecutorias, los pergaminos se pierden, se quemán, se adulteran; mientras que la prescripcion constituye un estado posesorio, ostensible y permanente del presunto dueño de las cosas; y si adoptando el principio omniñoso de desconocerla hubiésemos de descender al exámen de los derechos de la propiedad que se fundan en documentos escritos, es indudable que se ocasionarian infinitad de males, cuyas consecuencias podemos deducir de los perjuicios que hasta ahora ha causado semejante legislación en materia de mostrencos.»

«Finalmente, por su equiparacion al Fisco, y partiendo de la base de que este no podia litigar despojado, desde luego se empezaba por desalojar y comprometer en un litigio al poseedor. Para preparar tan violento despojo bastaba un sumario breve, amañado tal vez por el que hacia de denunciador, quien seguro de la impunidad en todo evento, al fallo definitivo aguardaba el premio de la adjudicacion de una tercera parte si se declaraba el mostrenco.»

«De manera, señores, que una decision dictada por los principios de la mas severa justicia, cual es la de que al Estado pertenecen los bienes que quedan sin legítimo representante, nos habia conducido por los abusos en el modo á un semillero tal de vejaciones que existen en Madrid hoy dia 33 expedientes de delaciones de una sola persona declaradas ilegales por el tribunal. La Reina Gobernadora, conociendo la gravedad é importancia de este negocio, le tomó en consideracion, y mandó formar un proyecto de ley para remediar abusos tan escandalosos. Bajo cierto punto de vista parecia pertenecer al ministerio de Fomento, hoy del Interior, puesto que este habia sucedido desde 19 de noviembre de 1852 al de Estado en el ramo de Correos y Caminos, al que corria unido el de Mostrencos.»

«En efecto, por conducto de aquel ministerio se habia instruido un expediente que pasó en consulta al consejo Real, debiendo yo en este lugar tributar el debido homenaje á la seccion del mismo que entendió en él, y á los dignos individuos que la componen, de los cuales quizá alguno me esté oyendo, por la prolijidad y fino con que emittieron su dictamen, que procuré activar cuando S. M. se dignó encargarme la interinidad de aquel ministerio. Pero reflexionando que no correspondia á su dotacion sino de un modo accidental y secundario, y que rozándose la materia con la legislación por varios puntos de contacto, era mas propio su conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia, puesto que en ella juegan muy principalmente los derechos de propiedad, la teoria de las prescripciones, la de las sucesiones abintestato, etc., resolvió S. M. que por dicho Ministerio de mi cargo se extendiese el competente proyecto de ley, para cuya redaccion se han tenido á la vista cuantos trabajos habia hechos en el Ministerio del Interior.»

«La esplicacion de las bases y fundamentos en que estriba, no me parece son de este momento, y si objeto de la discusion, el dia que se señale para ella, citándome por ahora, para no molestar mas al Estamento, á leer el proyecto tal cual ha sido devuelto por el Estamento de Procuradores, que no ha hecho en él sino modificaciones de corta entidad, con las que está conforme el Gobierno.»

Verificada la lectura del proyecto de ley, el Sr. Presidente anunció que se imprimiria y repartiria á los Sres. Proceres, y que para su exámen se habia nombrado una Comision especial compuesta de los Esmos. señores conde de Ofalia, D. Manuel José Quintana, conde de Pinoofiel, D. Antonio Posada y conde de Montijo.

En seguida el mismo Sr. Presidente dijo que no habiendo otro asunto de que tratar, se suspendia la sesion hasta que volviese de Palacio la Comision que iba á presentar á S. M. la ley orgánica sobre Milicia urbana; y leida la lista de los Esmos. Sres. nombrados (véase la sesion de 16 del corriente) se indicó por la Secretaria que el Esmo. Sr. duque de Noberjas habia sido nombrado para la misma en lugar del Esmo. Sr. duque de Gor, que quedaba ocupando la silla de la presidencia: restituida

la Comisión al seno del Estamento, ocupó el Excmo. Sr. Presidente su asiento y dijo: «La Comisión ha tenido el honor de presentar á S. M. el proyecto de ley orgánica de la Milicia urbana, y S. M. se ha dignado recibirla con su acostumbrada benignidad, habiendo tenido á bien admitirla á besar su Real mano.» El mismo Sr. Presidente manifestó que no habiendo mas asunto pendiente, señalaba el sábado 27 del corriente á la hora de las once para tratar de la ley presentada por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda acerca de la continuación de los actuales presupuestos hasta la aprobación de los nuevos, y levantó la sesión.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 25 de diciembre.

Se abrió á las doce y leída el acta de la anterior quedó aprobada. El Sr. marqués de Torrejuna reclamó que se espresase en el acta que la comisión de Estado había retirado su dictamen en la parte del presupuesto de este ramo acordado ayer por el Estamento; lo que suscitó una ligera discusión en la que tomaron parte algunos Sres. Procuradores, despues de la cual el mismo Sr. marqués de Torrejuna hizo la siguiente proposición por escrito: «Pido que conste en el acta de la sesión del 25 de diciembre que la comisión de Estado hizo una reclamación á fin de que se tomase en consideración sus bases relativas á los presupuestos de agentes consulares.»

El espresado Sr. manifestó que al hacer esta proposición no tenia mas objeto que el salvar á la Comisión de que se creyese que no defendió sus bases.

El Sr. Vicepresidente dijo que creia no hubiese necesidad de que recayese acuerdo del Estamento sobre la referida proposición, porque habiéndose hecho por escrito era claro debía constar en el acta.

El Sr. Domecq espuso que estaba conforme en que cada uno defendiese sus derechos, así como en que no se atacasen los del Estamento, pero que creia que era mas exacto que se añadiese á la proposición, que habia sido verbal la reclamación, porque siendo por escrito, es claro que habia de haber recaído una resolución sobre ella.

El Sr. marqués de Torrejuna contestó que con tal de que constase en el acta, no tenia inconveniente en que se dijese verbal.

La mesa dió cuenta de haber nombrado, en virtud de sus facultades, para aumentar la Comisión de consolidación á los Sres. Becerra y marqués de Someruelos.

Se leyó una proposición presentada por el Sr. Sampons para que: «El Estamento se sirva acordar que en el presupuesto de Estado entren, hasta el arreglo definitivo de los derechos de obvención á beneficio del erario, las cantidades que se cobren por los consulados en cada punto á juicio del Gobierno.»

Para apoyarla, como autor de ella, dijo

El Sr. Sampons: «El objeto que me he propuesto al hacer esta adición, ha sido principalmente que el Estamento dé la mano al Gobierno para cualquiera cosa que se ofrezca. Conozco que serán de poca importancia los mencionados derechos; pero siendo este el primer año en que vamos á empezar las reformas, es preciso que en todos puntos se conozcan. De consiguiente, si quedasen los derechos de obvención bajo el mismo pie en que estaban, resultaría que los consulados y sus dependientes seguirían aprovechándose de ellos hasta la siguiente legislatura en que se arreglen estos derechos. Por lo tanto creo que el Estamento debe aprobar que se hagan dichas rebajas.»

El Estamento tomó en consideración la proposición referida, y acordó que pasase á la comisión de Estado.

El Sr. Vicepresidente anunció que iba á continuar la discusión pendiente sobre el presupuesto de Estado.

Se leyó el párrafo núm. 4.º del presupuesto que contiene los gastos de la Secretaría de la interpretación de lenguas, y es como sigue:

Secretario . . . . .	23.000 rs.
Oficial 1.º . . . . .	9.000
Id. 2.º . . . . .	6.000
Id. 3.º . . . . .	4.000
Oficial de partes . . . . .	3.500
Portero . . . . .	2.200
Gastos . . . . .	8.000
<b>Total . . . . .</b>	<b>54.500</b>

Tambien se leyó el dictamen de la Comisión reducido á que no debian abonarse mas que los 36.500 rs. que antes estaban asignados para dicha Secretaría.

El Sr. marqués de Torrejuna: «Para que no se tropiece en ninguna dificultad, debo manifestar que supuesto que la Comisión está en realidad acorde con el Gobierno, porque ha sabido despues de estendido su dictamen que la diferencia que se advierte se cobraba de otros fondos, y luego se ha cargado á los de Estado, que es adonde corresponde, entiendo que no hay necesidad de discutirse este párrafo, pero si las tres adiciones hechas por la Comisión. Creo que deba aprobarse el mismo en los términos propuestos por el Gobierno, sin perjuicio de que se discutan las adiciones hechas por la Comisión.»

Preguntado si se aprobaba dicho párrafo quedó aprobado; y el Estamento tomó en consideración las tres adiciones siguientes de la Comisión:

- 1.º Que cuando se presente el presupuesto de 1856 se acompañe una noticia detallada de lo que hayan importado en todos conceptos los ingresos de esta Secretaría de la interpretación de lenguas en el quinquenio que termina en el presente año de 1854, y su inversion.
- 2.º Que los derechos de traducción se reduzcan á lo absolutamente necesario para cubrir los gastos del establecimiento.
- 3.º Que se examine si convendría radicar en el archivo de la misma Secretaría de Estado la de Interpretación, suprimiendo el sueldo de secretario.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Ya está aprobado por el Estamento el presupuesto de esta Secretaría: la Comisión ha conocido que habia procedido por una idea equivocada, aun cuando no fue culpa suya. En cuanto á las adiciones presentadas por la Comisión, y que están ahora sometidas á la deliberación del Estamento, la primera es que al presentarse el presupuesto del año próximo, se presenten por el Ministerio las cuentas de gastos é ingresos de dicha Secretaría; en esto no halla dificultad el Gobierno, y está pronto á presentar las cuentas, así como á todo lo que pueda contribuir á la claridad y al buen orden.

«Respecto á los derechos de traducción tiene la Comisión una idea exagerada: en primer lugar, la interpretación de lenguas traduce gratis todo lo que le manda el Gobierno, las autoridades, y los que pleitean por pobres; y todos sus ingresos se reducen á los documentos que algun particular manda traducir, como que esta Secretaría tiene en este ramo la fe pública. Mas ya sea por la calamidad de los tiempos, ya por el estado de los negocios, lo cierto es que los ingresos y provechos han decaído considerablemente; pero esto no impide el que se presenten las cuentas. Respecto á la tercera adición, que es la de si convendría reunir esta Secretaría al archivo de la de Estado, este es un punto que no puede discutirse en este lugar, y que solo pertenece al Gobierno. Sin embargo, por los datos que he recibido acerca de este punto, no puede verificarse esta reunión, pues ni aun lo consiente el local. La Secretaría de la Interpretación de lenguas es una oficina enteramente distinta de la secretaria de Negocios extranjeros, es una especie de contraste donde se prueba la fidelidad de las traducciones; y por la reunión de esta Secretaría al archivo de la otra tampoco se lograría economía ninguna, pues tendria que haber oficiales diferentes para este ramo, porque los que se dedican á él son personas de conocimiento de lenguas y de cierta literatura, y necesitan una constante práctica. Por todo lo cual vuelvo á repetir: que estoy conforme con las dos adiciones primeras; pero de ninguna manera con esta por ofrecer graves inconvenientes.»

El Sr. Redondo ocupó la tribuna, y en un breve discurso hizo presente que en ninguna manera seria útil la cuenta que se hiciese y presentase en la próxima legislatura, con arreglo al quinquenio último, pues no podria servir de regla general: que la interpretación de lenguas tiene sus aranceles; y que el unir esta Secretaría á la de Estado no produciria ninguna ventaja, por cuanto tenían que ser diferentes los oficiales de ambas: además que á la Interpretación tenían que acudir los agentes, procuradores etc.; y que la Comisión en este punto no habia tenido todo el conocimiento necesario.

El Sr. Martel: «A su tiempo, y cuando se haya de tratar de los dos primeros particulares que propone la Comisión, se podrán hacer todas esas indicaciones, y el Estamento las tomará en consideración ó no. Yo creo que la Comisión ha procedido con demasiado timo en proponer las medidas que ha propuesto, porque es necesario que veamos cuales son los ingresos de esas oficinas: antes costaban 36.000 reales y hoy 54.000 y tantos.

«Respecto á la tercera observación de la Comisión, no debe ser un objeto de atención para el Estamento, pues dice (lo leyó) y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ya nos ha dicho que hay inconvenientes en esta reunión. En lo demas me parece son muy utiles las observaciones de la Comisión.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Como el Sr. Preopinante ha citado esa especie de aumento, estoy en el caso de aclarar la idea que ya he anunciado en otra ocasion. No se han aumentado nada los gastos de esta oficina; sino que antes el secretario cobraba una parte de su sueldo por el Ministerio del Interior. Respecto á la segunda observación, ya he dicho que el Gobierno no tiene inconveniente ninguno; y en cuanto á la oportunidad de reunir las dos oficinas, el Gobierno es el juez que tiene que pesar las ventajas y los inconvenientes.»

Habiéndose procedido á la votación de las tres adiciones de la Comisión, resultaron aprobadas la primera y la segunda, retirando la Comisión la tercera.

En seguida se leyó el párrafo número 5.º del presupuesto, relativo al Consejo de Estado, que comprende el sueldo de los consejeros, cuyo total asciende á 680.000 reales.

Leído tambien el dictamen de la Comisión sobre este punto, dijo

El Sr. marqués de Falces: «La Comisión, al hablar del presupuesto de Estado, ha comprendido todo lo relativo á él, como jubilados, viudas, pensiones etc.: sobre ello ha hecho observaciones generales, diciendo que no podia ir examinando una por una las partidas; y ha presentado al Estamento una porción de reglas generales para que resuelva lo que tenga por conveniente. Me parece que seria muy útil examinar todo lo correspondiente á dichos jubilados, viudas, pensiones etc.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «No solo me parece útil la idea del Sr. de Falces sobre el modo de obrar en esta materia, sino que desearia que se hiciese mas general; y de este modo se quitaría toda odiosidad hácia el Gobierno y las Cortes. Voy á esplicarme mas: se ha empezado por el presupuesto de Estado; y la Comisión encargada de examinarlo indica ciertas reglas para las clases pasivas (este es el lenguaje del día). El Gobierno no tiene en ello ningun inconveniente, y antes se alegrará de que se propongan reglas fijas para que cese la arbitrariedad, y los Ministros se libren de importunas demandas. Mas al tiempo que me espreso con esta franqueza, quisiera que no se empezase por fijar reglas solo respecto del Ministerio de Estado, sino que se fijasen para todos los jubilados y cesantes; y el Ministerio las aplicará por igualdad, puesto que en otras carreras, lejos de ser en tan corto número como en esta, se cuentan por millares. Yo desearia que se fijasen reglas comunes bien por los años de servicio ó por otra escala que se conceptuó conveniente, reglas generales y aplicables á todos los Ministerios: de este modo llevarian un sello de justicia, y se evitaria entrar en el examen de cada caso particular: lo cual no es conveniente á la dignidad del Estamento. En una palabra: desearia que se fijasen reglas generales que sirviesen para todos los Ministerios: esto seria mas justo, mas equitativo, mas imparcial y decoroso.»

El Sr. Arguelles: «La Comisión está tan conforme con el principio establecido por el Sr. Secretario de Estado, que con la simple lectura de su dictamen se conocerá la unidad y conformidad de ideas. El Sr. Secretario de Estado ha hecho una distinción de personas, que tambien tuvo presente la Comisión; pero se abstuvo de espresarla por su origen, y adoptó un medio general. Bien conoció el defecto por el presupuesto que se ha discutido anteriormente, y por el que se está discutiendo al presente, de que no se hubiesen sometido al examen de una Comisión única todos ellos: entones se podrian dar reglas generales; pero como la Comisión de Estado no se hallaba en este caso, tuvo que dar las reglas relativas al ramo que se le habia designado en los presupuestos. Es pues claro, que no habiendo una Comisión única, no podian menos darse sobre los mismos puntos reglas diferentes; y yo pienso que la mesa se ocupa en formar la Comisión central, con el objeto de suplir el defecto, que ha sido el resultado de remitir á comisiones distintas los presupuestos. Dicha Comisión podrá tomar en consideración todos estos puntos, y presentar al Estamento una regla general que sirva para evitar personalidades que no deben servir de guia al Estamento; porque, como ha dicho muy bien el Sr. Secretario de Estado, si nosotros señalásemos, por ejemplo, de maximum á los cesantes y jubilados 40.000 reales, y las Comisiones de Marina ó Interior otra cantidad mezquina, resultaria una injusticia respecto á los interesados.

«Así, pues, yo podria al Estamento que la discusión de todas estas reglas, que deben ser generales, se suspendiese por ahora, para que pasando á la Comisión única pudieran discutirse todas juntas.»

El Sr. Palarca: «Estoy conforme con la Comisión; pero al mismo tiempo tengo que hacer una observación, y es que si se suspende esta discusión y pasa á una Comisión el punto, objeto de ella, debe tenerse presente que todos los que sirven al Estado sirven á la misma patria. Porque se está en costumbre de que uno que lleva, v. gr. veinte años de servicio en la Milicia, si pasa á Hacienda no se le cuenta ninguna antigüedad absolutamente; y lo mismo sucede en las demas carreras. Por lo que suplico á la Comisión que se nombre, dicte reglas generales para que consideren iguales los servicios hechos al Estado en todas las carreras, sin separación unas de otras.»

El Sr. Arguelles: «Puesto que el Estamento está inclinado á adoptar esta medida que por una y otra parte se invoca, se puede decir que el maximum de sueldos para jubilados sea de tal cantidad, aquella que el Estamento acuerde para todos los ramos del Estado; ó si así no pareciese á propósito, que esta primera regla que se propone se suspenda hasta que el Estamento acuerde una general.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Coincido con la última idea espresada por el Sr. Arguelles, de que se diga que todas las viudas, cesantes y demas personas de las clases pasivas de este Ministerio, quedarán sujetas á las reglas generales que se establezcan.»

El Sr. Secretario Caballero: «Respecto á que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y otros Sres. Procuradores que han hablado en esta discusión, han convenido en la idea de que se suspenda, se va á someter por la mesa á la decisión del Estamento si se hará así hasta que se establezcan reglas generales, y entonces puedan discutirse todas de una vez.»

En seguida, habiéndose puesto á votación si el Estamento acordaba que se suspendiera por ahora esta parte del presupuesto de Estado hasta que se estableciesen reglas generales, quedó aprobado.

El Sr. Lasanta: «Tengo entendido que se creó una Comisión llamada de economías, y me parece convendría que sus trabajos se tuviesen presentes por esa nueva Comisión central. Además en 15 de junio de 1853 se dió, si no me engaño, un decreto para que ninguno pudiese reunir dos empleos; y me parece que, ó no está vigente, ó no se observa como es debido. Se exige una especie de declaración sobre el asunto á los empleados, y el que es hombre de honor la presta francamente y pierde por ella el segundo empleo, al paso que el que tiene menos delicadeza no la da exacta, sino ambigua, y los conserva. Quisiera que se tuviesen

presentes estas observaciones para los efectos convenientes en dicha Comisión.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Solo diré dos palabras; efectivamente, se creó esa Comisión de economías, así como la de presupuestos; los trabajos que tenga ejecutados se pasarán á esa Comisión central, sin que haya para ello necesidad de resolución del Estamento; pues los Ministros están prontos á presentar á éste cuantos datos tengan en su poder, cumpliendo así una de sus primeras obligaciones. Respecto á la infracción de que se ha quejado el Sr. Preopinante, el Gobierno no sabe si entre la multitud de empleados que hay en España, alguno la cometerá colgando mas de un sueldo; pero en cuanto tenga noticia de ello, remediará ese abuso, haciendo efectiva la disposición del decreto citado por S. S., que está vigente.»

El Sr. Vicepresidente: «Supuesto que no hay objeto sobre que recaiga la discusión, continúa la del presupuesto de Estado.»

En su consecuencia se leyó el pár. 7.º del presupuesto relativo á gastos eventuales, para los que pide el Gobierno un millón de reales. La Comisión, conforme en esta cantidad, proponia varias disposiciones relativas á este particular, que tambien se leyeron, y con ellas una tarifa sobre gastos de viaje de embajadores, ministros y encargados de Negocios.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «El párrafo que acaba de leerse comprende los gastos eventuales, es decir, los que no pueden fijarse de antemano. En los presupuestos de 1821 y 22 la cantidad asignada para este objeto con el nombre de gastos imprevistos fue una suma alzada de tres millones. El Gobierno la ha reducido á lo menos posible; y la Comisión no ha hecho en esta parte ninguna rebaja.

«Realmente no puede fijarse con anticipación esta cantidad, porque depende de muchas circunstancias imprevistas. En el año presente han pasado de la suma que pide el Gobierno; y en el año próximo dependerá ese gasto en gran parte de la conducta de varias cortes, respecto á reconocer ó no el Gobierno de S. M.; puesto de que ese paso dependerá como consecuencia el haber de nombrar ó no varios agentes diplomáticos. De todos modos, esta cantidad no es mas en su esencia que una suma concedida al Gobierno para que disponga de ella bajo su responsabilidad.

«La Comisión en seguida pasa á examinar otro punto, en que hay alguna diferencia entre su dictamen y el del Gobierno. Se trata de las gratificaciones que se dan para viajes á los embajadores y demas diplomáticos. El Gobierno ha contratado una tarifa en que se daba desde tiempo antiguo 12 pesos por legua á los embajadores, 8 á los ministros, y 6 á los encargados de Negocios; respecto de los agregados y secretarios, se les daba una cantidad fija, cualquiera que fuese la distancia del parage adonde se les enviaba.

«De consiguiente dos son los puntos que se deben examinar: 1.º Si esa suma señalada por legua puede rebajarse. 2.º Si ha de fijarse tambien una escala proporcional para los secretarios y agregados. Respecto á la primera, yo no puedo decir en qué se halle fundada la práctica de dar 12 pesos á los embajadores etc. Solo si diré que el solo título de embajador espone al que lo lleva á tales gastos, ó mas bien á tales estafas (pues así se deben llamar en castellano), que acaso no bastará lo que propone la Comisión. En los países estrangeros suele hasta pagarse el ir de España; pues todavia no se han olvidado de que era señoría de riquísimas minas. Así, pues, no tengo datos suficientes para juzgar si será bastante lo que propone la Comisión.

«Respecto á los agregados mi opinion es que conviene darles alguna suma para gastos de viaje; pues de no hacerlo así se les ponía en el caso de gastar en este quizá el sueldo del primer año. Son por lo general jóvenes que han aprendido dos ó tres lenguas y adquirido otros conocimientos, que siempre representan un capital; y supuesto que lo emplean en servicio del Estado, debe retribuirseles. Por consiguiente debe dárseles algo para el viaje, á menos que no se le oblique de lo contrario á servir por algun tiempo de balde.

«Hasta ahora se daba igual suma para gastos de viaje al que iba, por ejemplo, á Lisboa, que al que iba á Petersburgo; pero debo advertir que desde que tengo la honra de desempeñar la Secretaría del Despacho, por una regla de equidad, he alterado semejante costumbre, dando diversas cantidades segun las distancias, graduándolas prudencialmente á mi juicio; y así algun agregado ha llevado solo la cantidad de 4000 reales vn., y otros 6 ú 8 en vez de la cantidad de 12.000 que antes estaba designada por regla general.»

El Sr. Trueba: «Me limitaré á solo dos ó tres ligeras observaciones sobre lo que acaba de decir el Sr. Secretario del Despacho. La Comisión ha tenido presente que solo la línea de las economías es la que puede sacar á esta Nación de su abatimiento, y por eso propuso la rebaja que se ha leído. S. S. no ha dado ninguna razon suficiente para convencernos de que no haya tenido acierto la Comisión en este punto; solo ha dicho que la práctica y la costumbre son los fundamentos de la tarifa que rige. Si esta razon fuese bastante, todas las cosas que se trata de reformar las tendrían á su favor, pues todas se fundan en la costumbre, en la práctica ó en la rutina. Ha dicho tambien S. S. que solo en el mero hecho de ser Embajador de España va el que lo es espuesto á mil estafas en los países estrangeros; pero la Comisión cree, y el Estamento convendrá en ello, que no es justo se toleren esas estafas, y que los individuos deberán cuidar de que no les roben á pretexto de ser rica la Nación.

«En cuanto á los jóvenes de lenguas ó agregados, veo que se les da una ventaja que no tienen en ninguna otra carrera. Además de ser brillante de por sí que abrazan, se les abonan los viajes, y yo no veo ninguna razon de justicia para hacerlo así. Yo pregunto, si á un empleado que de Cádiz vaya á la Gornúa, por ejemplo, se le abonan esos gastos de viaje. Es seguro que no. Por consiguiente insisto en que se apruebe el dictamen de la Comisión.»

El Sr. Redondo: «Quisiera saber si en esta partida de gastos eventuales ó imprevistos se comprenden tambien los secretos, porque suele haber necesidad de ellos y no veo que se espresen; ni si se espresase se podria dar cuenta de su inversion, pues entones dejarían de ser secretos.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Es claro que se comprenden en esta clase de gastos los secretos. En cuanto á la cuenta de su inversion, no se dá nunca sino en una sola partida con ese mismo nombre: gastos secretos tanto. Este es punto que se deja á la buena fe de los Ministros.»

El Sr. marqués de Torrejuna: «La Comisión está acorde con el Gobierno en cuanto á la cantidad señalada para gastos eventuales, única cosa que creia escitase discusión; pero hubiera faltado á su deber si no hubiese tomado en consideración las gratificaciones á que se refiere en su dictamen. El Sr. Secretario de Estado dice en cierto modo que no sabe las razones que han guiado á la Comisión para hacer su nueva tarifa. La Comisión las creia tan claras y obvias, que no las espuso por figurarse no se ocultarian á la perspicacia del Sr. Secretario del Despacho y del Estamento; pero no rehusa decir las. Ahora se viaja con mas facilidad que antes, y no solo en diligencia, sino hasta en posta; hay mas comodidad y baratura; y así es como ya han hecho y hacen sus viajes los embajadores en los países estrangeros. No es preciso que estos viajen con un séquito numeroso, ni derramando el oro, pues basta que lo ligan con comodidad y decencia. La Comisión en esto ha tenido la misma razon que el Gobierno para rebajar los sueldos de los funcionarios elevados. ¿Por qué se ha rebajado el sueldo de los Ministros? ¿Por qué los Ministros cobran ahora mas que 120.000 rs. en vez de 20.000 duros que cobraban antes? Porque es preciso hacer economías. No es, pues, un capricho el que ha guiado á la Comisión para proponer esa rebaja, sino la economía y el convenimiento de que ahora se viaja con comodidad y baratura en todos los países, hasta en el de mas carestía, que es Inglaterra.

«Por lo demas, la Comisión ve con gusto que S. S. se haya anticipado á su idea, haciendo cesar esa irregularidad de dar lo mismo para viaje á los Secretarios y agregados que iban á país lejano, que á los que iban á inmediato; y por lo mismo cree que S. S. hará ahora con mas gusto lo que ha hecho motu proprio, en conformidad á la ley espresa. Así es que sobre este punto estamos acordes.»

En cuanto á los jóvenes de lenguas; la Comision sabe que es preciso hacer reformas. A la triste viuda de un capitán se le exigen alimentos si quiere que su hijo empiece á servir de cadete; lo mismo sucede respecto de los guardias de Corps. Y ¿se ha de dar no solo sueldo, sino gratificacion, á los jóvenes que emprenden la carrera diplomática? Los que siguen la magistratura y la Milicia hacen tambien adelanto del capital de que ha hablado S. S., pues tienen que estudiar á su costa: y ¿qué consiguen despues? Una alcaldia mayor de 5 ó 6000 rs., ó una plaza de alférez con 520 rs. al mes. Véase la desventaja que tienen respecto de los jóvenes diplomáticos, que á los 18 ó 20 años ya tienen sueldo, casa, mesa y aun se les quiere hasta pagar el viaje? Me parece que esto no es justo, y tanto menos, cuanto muchos, despues que han viajado tres ó cuatro años, se retiran de la carrera y quedan en la clase de cesantes; clase que en este ramo absorbe 984.000 rs. La Comision, pues, ha querido que se ponga cortapisa en esto, y que el viaje sea en lo posible á costa de dichos jóvenes, nivelándolos con las demas carreras que exigen adelantos semejantes. Siento mucho haberme expresado acaso con demasiado calor; pero no he podido menos, llevado de la justicia de las razones que he espuesto.

El Sr. Acevedo: «Nada tengo que añadir á las observaciones hechas por el Sr. Torremejía. Cuando el Gobierno español podia ser pródigo, estaba bien lo fuese; pero ahora no puede de modo alguno serlo, si no quiere arruinar la Nacion: por eso coincido en ideas con la Comision. Respecto á los agregados digo lo mismo; y solo citaré en apoyo de lo espuesto por S. S. que cuando poseiamos las Américas, los jóvenes que se dedicaban al comercio iban á expensas de su familia á Méjico ó á Quito y otros puntos, y pasaban muchos años sin cobrar mas que mezquinos gajes. Compárense estos con los principios de los diplomáticos.»

El Sr. Abargues: «A lo espuesto por el Sr. Torremejía solo añadiré que en una época en que hasta los mas grandes Monarcas y Emperadores viajaban de incógnito con toda comodidad, no es necesario que los embajadores y ministros de España viajen con tanta ostentacion, y llevando, digámoslo así, el rótulo de que son embajadores de España.»

El Sr. Batron: «La primera reforma que hemos hecho ha sido respectiva á la augusta persona de S. M., rebajándole la asignacion propuesta por el Gobierno: por consiguiente no debemos hacer menos con los demas, pues si no seriamos inconsecuentes. Además ¿qué razon hay para que á un embajador se le den 12 pesos por legua, y á un magistrado que pasa de un punto á otro, aunque sea á Canarias, no se le dé nada? ¿Qué razon para que se pague el viaje de un ministro, y no el de un gefe militar que se traslada de un extremo á otro del Reino? Yo no veo que haya ninguna; y en este punto no estoy de acuerdo ni con el Gobierno ni con la Comision, pues yo opinaria no se les diese ninguna gratificacion de viaje, sino un mes ó mas de paga, como se hace con los de otras carreras, desquitándosela á su tiempo como á estos.»

El Sr. marqués de Villacampo: «Luego que he oido al Sr. Torremejía, he visto que coincidiamos en una porcion de ideas que es ocioso repetir: no obstante me parece que debe añadirse una observacion sobre el particular. Cuando se formaron las tarifas vigentes, era inmenso el gasto y las dificultades del que tenia que viajar; pero no sucede así en el día, en que se cruza toda Europa de un extremo á otro con facilidad, y á poco coste comparativamente. Además yo creo necesario nivelar todas las carreras, y que no se debe conceder á la diplomática esa preferencia que se le concede respecto de las demas. Por consiguiente me adhiero al dictamen de la Comision.»

El Sr. Onís deshizo una leve equivocacion de guarismos, en que dijo habia incurrido el Sr. Torremejía.

Se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y resultó estarlo, pasándose á la votacion.

«Gastos eventuales: un millon de reales, segun la propuesta del Gobierno, con que la Comision estaba conforme.» Aprobado.

Se tomaron en consideracion las disposiciones de la Comision, resultando aprobadas en los términos siguientes:

#### Tarifa de gastos de viaje.

Embajadores. . . . .	8 pesos sencillos por legua.
Ministros plenipotenciarios. . . . .	5 id.
Id. residentes. . . . .	4 id.
Encargados de Negocios y secretarios de embajada. . . . .	2 id.
Los demas secretarios y agregados. . . . .	1 id.

Se suprime la ayuda de costa que se dá á los agregados por el primer viaje.

(Se concluirá.)

### BARCELONA.

## Revista de Periódicos.

ABEJA.

Mientras interrumpen unos con oportunos suspiros la narracion de las desgraciadas ocurrencias del 18, tal vez hay otros, afortunadamente los menos de distinto modo de pensar, que aprueban el motivo de la sublevacion, disculpan la conducta de los sublevados, y llegan quizá en su imprudencia hasta acusar de perfidia á los que llenaron sus deberes en aquel infausto día. Menester es creer, en vista de tales pareceres, que el sentido comun no sea ya tan comun entre los hombres.

Lo acaecido el día 18 puede considerarse bajo dos aspectos: es una sublevacion militar; es una conspiracion política. De lo primero, nada hablaremos; nuestros ojos rehusan fijarse en el cadáver sangriento del malogrado gefe, en la herida, que pudo haber temblado abrir en su pecho la mano de un soldado. Nos lisonjamos, creyendo que nadie, sea cualquiera el grado de exaltacion cerebral á que le haya remontado su fantasia, apruebe tamaño atentado y desconozca, que una vez roto el círculo que trazan al rededor de las autoridades el respeto y la subordinacion; si el horror al delito y el escarmiento no vuelven al punto á cerrarlo, la bala que derribó de su silla al Magistrado, de su caballo al General, puede no llegar fria á los escalones del Trono.

Consideraremos pues la cuestion como conspiracion política. Claro es, que el grito de «abajo el Ministerio» repetidas veces pronunciado por los sediciosos, no se dirigia meramente, como ha intentado probarse, á las personas de los Ministros, sino á las doctrinas que representan y sostienen: intentóse trocar en movimiento

rápido la marcha lenta, pero progresiva del Gobierno, y poner á su frente personas que secundasen estas miras y que caminasen, segun en manos por el campo de las reformas. Destruir, innovar, tal era el fin de los que el día 18 instigaron el desorden: innovar y destruir ha sido siempre la voz favorita de cuantos ignoran el estado y las necesidades de su pais, de cuantos no alcanzan las consecuencias naturales, los resultados políticos de los hechos. No se destruye un edificio, ni se arrancan sus cimientos para dejar abierto el precipicio y junto á él amontonados los escombros: preparados han de estar antes los materiales, é instruido el plan de lo que se intente reedificar. Si así no sucede, y se empeñan los gobernantes en derribar á ciegas lo que se oponga á su rumbo, cuando creyendo haber llegado al término de la carrera quieran descansar, el primer objeto que al volver la cabeza se presentará á sus ojos será el caos. Semejante conducta, mientras sino victoriosa campea atrevida en la Península, la faccion del Pretendiente pondria muy presto á los amigos del orden en la cruel alternativa de escoger entre la infamante esclavitud de la usurpacion y el borrascoso oleaje de la anarquía.

A nadie cedemos en amor á la libertad y en odio al despotismo, y consecuencias de nuestros principios son las doctrinas que emitimos; mas no olvidamos que los extremos estan siempre en contacto, que sigue al sublime el ridiculo, á la diligencia la inaccion, la tristeza á la alegría, y la licencia y el desenfreno á la libertad. Elegir un camino, que tan lejos del uno como del otro extremo, nos proporcione desde luego bienes efectivos, y en el que constantemente se trabaje para abrir sendas que guien derechas á mejoras radicales en todos los ramos de la administracion pública, debió ser el plan del Gabinete español en las presentes circunstancias.

Todavía resuenan en el Estamento los cargos hechos al Ministerio por los Representantes del pueblo sobre su conducta política. Allí, durante cuatro días, dirigieron al Gobierno interpelaciones vehementes los mas brillantes y acreditados Procuradores, y el Gobierno, á ellas contestando con el acento de la verdad, con el fuego del convencimiento, con la firmeza de la confianza, arrancó repetidas veces aplausos de los mismos que le interpeaban.

Si la fuerza moral de un gobierno consiste en la confianza que inspiran sus actos, el triunfo que ha conseguido estos días la mayoría del Ministerio debe haber aumentado su prestigio. En efecto, las cuestiones recién agitadas en el Estamento popular eran harto vitales para que quedasen sin resultado: en los gobiernos representativos, un exámen como el que han sufrido los Secretarios del Despacho concluye siempre ó separándolos de sus puestos, ó alianzándolos en sus sillas.—S. N.

## GACETIN.

### EFEMERIDES.

Día 4 de febrero.

Año 225. Muerte del emperador romano Séptimo Severo. — 1790. Luis XVI pasa á la asamblea, y promete defender la libertad constitucional. — 1794. Abolicion de la esclavitud de los negros por la Convencion nacional.

### ARLEQUINADA.

No cabe duda en que el siglo marcha, decía el Dr. Pandoja contemplando á un viejo de cien años que se esforzaba en dar algunos pasos.

Mientras el diputado Mr. Dupin exclamaba enfáticamente en la tribuna: *Examinad la vida del baron de S. Luis, contemplad sus venerables canas etc.*, interrumpióle una voz de la izquierda con esta brusca salida: *¿Como queréis que las contemplemos si S. E. lleva peluca?*

A una soltera que estaba sirviendo con mucha satisfaccion de su ama en un honrado ventorrillo de Andalucía le vinieron irresistibles tentaciones de casarse. A fin de encontrar novio pidió á su ama algun socorro, y recibió dos duros de regalo para robustecer el dote. La cantidad no era crecida, pero la chica se manejó de modo que tardó muy poco en hallar marido. Como su mérito personal era muy escaso esta facilidad maravillosa picó la curiosidad del ama, y quiso verle. No pudo rehusarlo la muchacha y presentóle un hombrecillo feo, patizambo y sucio.

— ¡Válgame Dios! exclamó el ama; ¡qué marido tan ridiculo encontrastes!

— ¿Y qué diablos merca V. por diez pesetas? respondió la novia.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde el 14 hasta el 20 de enero.

Día 14. — Ha entrado un queche español del O. Pasó al Estrecho una goleta, y no queda novedad. Viento NO. fresco.

Día 15. — Falucho español del Resguardo la Concepcion, su capitán el alférez de fragata D. José Pastor, de cruzar. Bergantin francés José, capitán Antonio Naceran, de Buenos Aires en 82 días, con cueros, chapas y clin á su consúl. Además un ruso y ocho españoles. Al ONO. se descubre un bergantin-goleta que presencia al correo de la Habana, y puede entrar esta noche. Quedan al OSO. un bergantin y un místico ó queche-marín. Pasó al Estrecho una polacra-goleta salida de Sanlúcar. Y han salido el bergantin español del Resguardo el Invencible, su capitán el

teniente de navio D. Juan Martorell, para cruzar. Goleta id. del Resguardo la Minerva, su capitán el alférez de navio D. Ramon Pery, para idem. Polacra-goleta de la misma nacion Santísima Trinidad, patron Miguel Linares, para Barcelona. Bergantin idem San Antonio y Animas, patron Manuel Rodriguez Mayan, para idem. Además un sardo, un siciliano, un francés y dos ingleses. Viento NO. fresquito.

Día 16. — Anoche el bergantin-goleta español correo número 4, su capitán y maestro D. José Vicente de Ibarra, de la Habana en 59 días, con correspondencia y frutos coloniales á D. Angel S. Lomo. Prolacra de la misma nacion S. Antonio. (a) la Estrella, capitán D. Juan Bautista Suris, de Trinidad de Cuba y Matanzas en 45 días, con azúcar á D. Antonio Suris. Místico id. la Union, capitán D. Salvador Millet, de Puerto-Rico en 55 días, con cacao á don Antonio Coma. Hoy un ruso y trece españoles. Pasó al Estrecho un bergantin, de donde fueron al O. otros dos bergantines. No queda novedad en lo que permite ver la cerrazon. Viento ONO. fresquito.

Día 17. — Bergantin-goleta americano Elliot, capitán Henry Brown, de Santiago de Cuba en 46 días, con tabaco á D. Pablo del Valle y Llera; y cuatro españoles. Pasaron al Estrecho dos bergantines y no queda novedad. Y ha salido un español. Viento NO. bonancible.

Día 18. — Han entrado cinco españoles. Entrará un místico del O., y no queda otra novedad. Y ha salido el bergantin-goleta americano Rebecca Groves, su capitán F. Mayer, para S. Tomas y la Guayra. Viento S. fresquito.

Día 19. — Bergantin español Joven Julian, capitán D. Angel de Acha, de Puerto-Rico en 60 días, con cacao á D. Francisco de Paula Urmeneta. Además un inglés y un español. Pasó al Estrecho un bergantin, y no queda novedad. Viento NO. fresco.

Día 20. — Queche español S. José, capitán don Ramon Mache, de Matanzas en 52 días, con café, á D. Antonio Suris. Además nueve españoles. Pasó al Estrecho un bergantin-goleta, y no queda novedad. Y ha salido el queche español el Salvador, capitán D. Juan Bautista Riseque, para el Brasil. Además un americano, un inglés y tres españoles. Viento NO. fresco.

### NOTICIAS MERCANTILES.

Liverpool 16 de enero.

ALGODONES. — Las compras de los comisionistas en esta semana han sido limitadas, y habiendo los tenedores mostrado deseos de vender con motivo de los muchos arribos, ha habido una baja de  $\frac{1}{8}$  á  $\frac{1}{4}$  d. por libra respecto á los precios de la semana última en los algodones de América. Las demas clases han experimentado poca variacion.

Ventas. 15.650 balas, de las cuales hay 10.820 de América.

Arribos. 52.052 id., 41.763 id.

Nueva-Orleans 12 de diciembre.

En nuestro mercado de algodones se ha paralizado

repentinamente el movimiento de alza, y reina mucha calma de tres días á esta parte. Atribúyese esta mudanza á las noticias poco favorables del mercado de Nueva-York, no menos que á los arribos considerables de algodones que vamos recibiendo todos los días, y que hacen demasiado considerables nuestras existencias para que pueda continuar pujante la especulacion. Obsérvanse los partidos mutuamente, sin hacer ningun negocio: los tenedores quisieran vender: los cargadores lo encuentran demasiado caro, si bien podrian comprar á  $\frac{1}{4}$  de cent. mas barato que tres días atrás.

Bien puede decirse que nuestros precios son en el día nominales; y si los primeros avisos de Liverpool no llegan á sostenerlos, nuestro movimiento retrógrado podrá ser fatal á algunos especuladores, que parecen dispuestos á hacer expediciones por su cuenta, á fin de evitar pérdidas mayores, ó retardar á lo menos su efecto.

Nuestra existencia en el día es de 82.000 balas, de las cuales hay 55.000 en especulacion.

Marsella 17 de enero.

ACRITES. — Apenas se habrán vendido en esta semana 2000 millerolas para fábricas, sobre 90 francos la primera calidad de Nápoles.

Ascienden á 28.000 millerolas las ventas para entregar. La principal es de 12.000 que deben hacerse efectivas en enero y febrero á los precios de 90 fr. y 90 fr. 50 c. Los arribos simultáneos del golfo de Andrámiti, entre los cuales se cuenta el buque Tre-Fratelli, cargado con 5000 millerolas, han aumentado nuestras provisiones. Hoy han llegado 10.000 millerolas, contándose hasta 30.000 desde 1.º de enero. Pueden fijarse los precios á 90 fr., y los de Tunis á 80 fr. la millerola.

Londres 20 de enero.

AÑILES. — Hay en venta 1539 cajas. Se han puesto en almoneda 499 c. inclusas 57 de Madras y 2 de Poudicheri. La competencia ha sido muy animada, y ha habido un aumento de 1 chs. 5 d. á 6 chs. 6 d. sobre los precios en octubre, para todas las calidades de Bengala.

Por todo el presente mes saldrá de este puerto la polacra Sta. Isabel, de primera marcha, al mando del capitán D. Antonio Golomar para Cuba y Trinidad de Cuba; admite pasajeros, para los que tiene buenas comodidades, y algun cargo á flete. La despacha su consignatario D. Domingo Miralles y Gil, calle de Basea, n.º 20, piso primero.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el día de ayer.

Mercantiles españolas. — De Puerto-Rico y Car-

tagena, en 62 días, el místico San Antonio, de 50 toneladas, su patron Isidro Sanjuan, con cacao, cueros y algodón. De Valencia y Villanueva, en 4 días, el laud Santo Cristo del Grao, de 28 toneladas, su patron Bartolomé Miralles, con trigo. De Palma en Mallorca, en 4 días, el jabeque Santo Cristo de Santa Eulalia, de 45 toneladas, su patron Pablo Miró, con algarrobas, carbon y otros géneros. De la isla Cristina, Cádiz, Denia, Valencia y Salou, en 28 días, el laud Virgen del Viñet, de 48 toneladas, su patron José Antonio Perez, con sardina á dou Cristóbal Casañes. De Aguilas, en 15 días, el laud Virgen de los Dolores, de 21 toneladas, su patron Jaime Puchal, con trigo á D. Salvador Servet.

Además 5 buques de la costa de esta Provincia con trigo, aceite, leña y carbon.

Idem Succo. — De Marsella, en 6 días, la fragata Cárlos Juan, de 347 toneladas, su capitán J. S. Prahm, con palos para arboladura.

### Despachadas.

Bergantin español San Emeterio, su capitán D. Manuel de Igartua, para la Habana con frutos y efectos. Laud id. S. José, su patron José Poch, para Cádiz, con papel y otros efectos. Id. id. Santo Cristo, su patron Antonio Nadal, para Mallorca, con lastre. Paquete de vapor idem el Balear, su capitán D. Antonio Balaguer, para idem.

Además 24 buques para la costa de esta Provincia con trigo, algarrobas, efectos y lastre.

### CAMBIOS.

Londres. 59 á 59  $\frac{1}{16}$ . — Paris. 16 y 20 á 25 cent. á var. fs. — Marsella. 16 y  $\frac{3}{16}$  á id. — Madrid.  $\frac{1}{2}$  a  $\frac{1}{4}$  p.º. daño. — Cádiz.  $\frac{1}{2}$  p.º. id. — Málaga.  $\frac{1}{2}$  p.º. id. — Valencia. Al par. á  $\frac{1}{4}$  p.º. id. — Tarragona.  $\frac{1}{4}$  y  $\frac{1}{2}$  p.º. id. — Tit. al port. 24 p.º. oo. Vales reales no consol. 72  $\frac{1}{4}$  p.º. daño, dinero. — Deuda sin int. 87 p.º. id.

### Teatro.

Hoy se ejecutará por la Compañía española la comedia en tres actos y en verso, titulada: *Amantes y Zelosos todos son locos*; baile y sainete. A las 6 y media.

BARCELONA.

IMPR. DE A. BERGNES Y COMP.